

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: COOTRANSANOERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2019 00029 00

El H. Tribunal Contencioso Administrativo del Meta a través de providencia del 29 de enero de 2018, declaró la falta de competencia por el factor funcional del presente asunto (folio 33), y ordenó remitir la demanda a los Juzgados Administrativos del circuito de Villavicencio, correspondiéndole por reparto a este Despacho judicial, el 30 de enero de 2019 (fol.36).

Comoquiera que la presente demanda cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad y forma exigidos por artículo 10º de la Ley 393 de 1997, y lo dispuesto en el artículo 146 y 161 numeral 3º del C.P.A.C.A., procede el Despacho disponer sobre su admisión, en consecuencia,

RESUELVE:

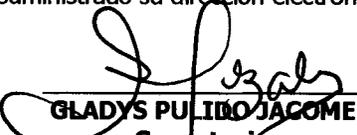
PRIMERO: Admitir la Acción de Cumplimiento instaurada por la señora LUZ AMPARO DUQUE en su calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "COOTRANSANOERO"** contra el **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto en forma personal al Alcalde del **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ** y a la **PROCURADORA 205 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA** delegada ante este Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 en concordancia con los incisos 1º y 3º del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

TERCERO: Córrese traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días para que presente su contestación, proponga excepciones y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, advirtiendo que se preferirá la correspondiente decisión en un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 04 del 05 de febrero de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaría</p>
